Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1485

BUENOS AIRES, 23 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3656-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma CONEINN MARKETING SOUTH AMERICA S.R.L., solicitó su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que por Disposición Nro. 6145/10 de esta Administración Nacional se accedió a lo solicitado.

Que en el citado Acto Administrativo se ha deslizado un error involuntario consistente en la omisión de los productos: Pizzas congeladas y Productos farináceos congelados, en el rubro Importador y Exportador de Alimentos farináceos, siendo dicho error subsanable en los términos del Articulo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759 / 72 (t.o. 1991).

Que como consecuencia del error involuntario detallado anteriormente corresponde cancelar el Certificado de Inscripción oportunamente otorgado y proceder a la extensión de un nuevo certificado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 /92 y del Decreto N° 425/10.

//..

//..

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Anexo I de la Disposición N° 6145/10, de esta Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de: - Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne, productos de salazones, embutidos cocidos, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca. - Alimentos grasos: aceites y grasas animales. Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de: - Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales. - Alimentos lácteos: leches en polvo, sueros lácteos, caseína y caseinatos, cremas, dulces de leche, mantecas, leches y sueros fermentados, quesos de pasta blanda, quesos de pasta semidura, quesos de pasta dura, quesos rallados, quesos fundidos o reelaborados, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas. - Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería frescos, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas, pizzas congeladas, productos farináceos congelados. - Alimentos azucarados. - Alimentos vegetales: conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales. - Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos. - Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras. - Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas):

//..

//..

bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos. - Productos estimulantes y fruitivos. - Otros (no indicados antes): comidas preparadas, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados. Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante , emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 6145/10, bajo el Nº 00000928, a la firma CONEINN MARKETING SOUTH AMERICA S.R.L.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00000928, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.-

ARTICULO 4º: Anótese, gírese al Departamento de Registro de Asuntos Reglamentación y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-3656-10-1

DISPOSICIÓN Nº

1485

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.